ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN	13 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	RECTORÍA
ORDENADOR DEL GASTO	GABRIEL MUÑOZ BAHAMÓN
TIPO DE CONTRATACIÓN	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATO	INVITACIÓN A OFERTAR - BAJO RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DE HIGIENE Y SALUD ÍNTIMA PARA LA DOTACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JORGE VILLAMIL CORDOVEZ.

La Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez, como establecimiento educativo oficial y administradora de recursos públicos a través del Fondo de Servicios Educativos, debe garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, bienestar y dignidad para los estudiantes, docentes, directivos, administrativos y demás integrantes de la comunidad educativa.

Para el cumplimiento de esta responsabilidad institucional, se requiere mantener las baterías sanitarias debidamente dotadas con implementos que permitan el lavado y secado de manos, el suministro de papel higiénico y la atención adecuada de las necesidades relacionadas con la higiene personal y la salud menstrual. La disponibilidad suficiente y oportuna de estos elementos es indispensable para prevenir riesgos sanitarios, promover hábitos adecuados de higiene y asegurar el uso de los servicios sanitarios en condiciones de privacidad, accesibilidad, seguridad y trato digno.

Actualmente, la institución no cuenta con la totalidad de los dispensadores e insumos requeridos para garantizar la adecuada dotación de las baterías sanitarias, o los elementos existentes resultan insuficientes frente a las condiciones de uso y las necesidades de la comunidad educativa. Esta situación hace necesaria la adquisición de dispensadores para papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido, así como papel higiénico institucional, jabón líquido para manos, toallas de papel, toallas higiénicas y bolsas para la disposición de residuos sanitarios.

La adquisición de estos bienes permitirá mejorar las condiciones de higiene y funcionamiento de las instalaciones sanitarias, facilitar el acceso organizado y seguro a los insumos, reducir su exposición al ambiente, evitar su contaminación o desperdicio y fortalecer las medidas institucionales relacionadas con la salud, el bienestar y la permanencia escolar.

De manera particular, la disponibilidad de productos para la higiene menstrual responde a la necesidad de ofrecer condiciones adecuadas para que las estudiantes puedan atender sus necesidades fisiológicas durante la jornada escolar, sin que la falta de estos elementos afecte su bienestar, dignidad, asistencia, participación o permanencia en las actividades académicas. La institución deberá acompañar esta dotación con medidas de almacenamiento, distribución, reposición y manejo adecuado de los residuos sanitarios.

La necesidad comprende tanto elementos durables que deberán instalarse en las baterías sanitarias como bienes de consumo destinados a su abastecimiento inicial. Por esta razón, la contratación incluirá el suministro, transporte, entrega e instalación de los dispensadores cuando corresponda, así como la entrega de los demás productos en las cantidades y condiciones técnicas establecidas por la institución.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso contractual para la compraventa de implementos de higiene, aseo personal y salud menstrual destinados a la dotación de las baterías sanitarias de la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, disponibilidad presupuestal y condiciones definidas en el presente estudio previo.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación se justifica en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, privacidad, bienestar y dignidad en las baterías sanitarias de la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez. Para ello, se requiere adquirir dispensadores e insumos de higiene personal y salud menstrual que permitan el lavado y secado de manos, el suministro protegido de papel higiénico y la adecuada disposición de residuos sanitarios.

La disponibilidad de estos elementos contribuye al funcionamiento adecuado de las instalaciones sanitarias, a la prevención de riesgos para la salud y a la permanencia de los estudiantes durante la jornada escolar. En particular, la provisión de productos para la gestión menstrual busca garantizar que las estudiantes atiendan sus necesidades fisiológicas en condiciones de dignidad, intimidad e igualdad.

La contratación se fundamenta en los artículos 2, 44, 49, 67 y 209 de la Constitución Política de Colombia; en la Ley 115 de 1994, que orienta la prestación del servicio educativo hacia la formación integral y el respeto por la dignidad humana; y en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, que regula la contratación con recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

Igualmente, el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 permite utilizar los recursos del Fondo de Servicios Educativos para atender gastos relacionados con el funcionamiento, mantenimiento y dotación del establecimiento educativo. Por su parte, el artículo 2.3.1.6.3.17 del mismo decreto establece que los contratos inferiores a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes se tramitarán conforme al reglamento adoptado por el Consejo Directivo.

La necesidad también guarda correspondencia con la Sentencia T-175 de 2026 de la Corte Constitucional, que reconoce la relación entre el derecho a la educación, la dignidad humana, la higiene, el saneamiento básico y la gestión menstrual en las instituciones educativas.

En consecuencia, resulta necesario adelantar la compraventa de implementos de higiene, aseo personal y salud menstrual para la dotación de las baterías sanitarias de la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, el presupuesto aprobado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el estudio de mercado y el Manual de Contratación institucional.

1.2.1 FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS TÉRMINOS MÍNIMOS

Los bienes especificados a continuación deben ser nuevos, de primera calidad, aptos para uso institucional, con registro o rotulado cuando aplique, y cumplir las condiciones de empaque, seguridad, conservación y entrega requeridas por la Institución Educativa.

ITEM	DESCRIPCIÓN SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	Dispensador para papel higiénico fabricado en acero inoxidable tipo 304, con capacidad para rollos de hasta 250 metros, sistema de cierre con llave de seguridad, instalación a pared, incluye chazos y tornillos para fijación.	Unidad	2
2	Dispensador para toallas de papel tipo C o Z, fabricado en acero inoxidable, con sistema de cierre mediante llave de seguridad, apto para instalación a pared. Incluye chazos y tornillos para fijación.	Unidad	2
3	Dispensador manual para jabón líquido, fabricado en acero inoxidable tipo 304, capacidad mínima de 500 ml, instalación a pared, sistema de accionamiento manual por presión, incluye elementos de fijación.	Unidad	2

4	Papel higiénico de dispensador en color blanco, laminado y con precorte para mayor rendimiento. Paquete x 2 rollos de 250 metros	Paquete	10
5	Jabón líquido para manos antibacterial o neutro, presentación de 3.785 litros (1 galón), apto para uso institucional y compatible con dispensadores de jabón líquido.	Unidad	5
6	Toallas de papel para manos tipo C o Z, dimensiones aproximadas 21.8 cm x 22.8 cm, presentación caja por 24 paquetes de 150 unidades cada uno.	Caja	1
7	Toallas higiénicas desechables de uso femenino, con alas, empaque individual, absorción regular o superior, paquete por 24 unidades, con registro sanitario o información de fabricante cuando aplique.	paquete	5
8	Paquete de bolsas plásticas para residuos sanitarios compatibles con las canecas de 35 litros.	paquete	10

1.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Código UNSPSC	Descripción	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
47130000	Artículos de aseo y elementos de bioseguridad	Régimen especial	Superávit - Otras Fuentes	$ 89.471
		Régimen especial	Gratuidad Matrícula	$ 2.176.029

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se encuentra asociado al suministro de bienes destinados a garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y salud menstrual digna dentro de las instalaciones sanitarias de la Institución Educativa. Para efectos de identificación y clasificación de los bienes a adquirir, se utilizan los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO - SEGUIMIENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO- CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
47	13	17	10	Dispensador de papel higiénico
47	13	17	03	Dispensador de toallas de papel
47	13	17	04	Dispensador de jabón
14	11	17	03	Toallas de papel

14	11	17	04	Papel higiénico
53	13	16	08	Jabón líquido para manos
53	13	16	15	Toallas higiénicas femeninas
47	12	17	01	Bolsas de residuos sanitarios

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República de Colombia.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad e idoneidad establecidas por la Institución.
3. Actuar conforme a los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad y colaboración.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda.
5. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor.
6. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas con la ejecución contractual.
7. Suministrar la información requerida por la Institución y los organismos de control.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
9. Mantener la reserva sobre la información que tenga carácter confidencial.
10. Responder por sus actuaciones y por los daños o perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución contractual.
11. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del contrato.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizada la información sobre su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato.
14. Acreditar, cuando haya lugar, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales como requisito para el pago correspondiente.
15. Entregar bienes nuevos, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.
16. Garantizar que los productos suministrados cumplan las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica del proceso.
17. Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez, incluyendo cargue, transporte, descargue e instalación de los elementos que así lo requieran.
18. Sustituir, a su costo y sin dilación, los bienes que presenten defectos, daños o incumplimiento de las especificaciones exigidas.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar y entregar los implementos de higiene y salud íntima objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y características requeridas por la Institución Educativa.
2. Garantizar que todos los bienes entregados sean nuevos, de primera calidad, aptos para uso institucional y libres de defectos de fabricación, empaque, conservación o almacenamiento.
3. Garantizar que los productos suministrados cuenten con la información de fabricante, identificación del contenido, condiciones de uso, almacenamiento, vencimiento y demás requisitos aplicables según la naturaleza del bien.
4. Garantizar que los implementos destinados a la higiene íntima y salud menstrual sean entregados en condiciones aptas para su utilización, conservación y disponibilidad institucional.
5. Reemplazar, a su costo, cualquier elemento que presente defectos, deterioro, vencimiento, daños en el empaque o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
6. Cumplir las normas técnicas, sanitarias, ambientales y de seguridad aplicables a los bienes objeto del contrato.
7. Presentar la factura electrónica o documento equivalente y los demás documentos exigidos para el trámite de pago.
8. Informar de manera inmediata a la Institución Educativa cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
9. Permitir y facilitar las labores de seguimiento, inspección y verificación que realice la supervisión designada por la Institución Educativa.
10. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Responder por la calidad de los bienes suministrados y por los perjuicios que se ocasionen a la Institución Educativa como consecuencia del incumplimiento de las condiciones pactadas.
12. Garantizar que las toallas higiénicas y demás elementos destinados a la higiene íntima se encuentren dentro de su vida útil, en condiciones adecuadas de conservación y aptas para su uso por parte de la comunidad educativa.

2.3 OBLIGACIONES DE LA IEM JORGE VILLAMIL CORDOVEZ

a) Suministrar la información requerida para la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
c) Exigir que los bienes sean de óptima calidad.
d) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
e) Cumplir con los pagos que se derive del contrato.
f) Delegar o realizar, de manera oportuna, supervisión del contrato
g) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.

h) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo de este.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 El Contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) días calendarios, contados desde la suscripción del acta de inicio.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega se realizará en la sede principal de la IEM Jorge Villamil Cordovez ubicada en la vereda Monte bonito, corregimiento de Chillurco del Municipio de Pitalito (Huila) o donde determine el supervisor del contrato.

4. FORMA DE PAGO

La IEM Jorge Villamil Cordovez pagará al contratista el valor pactado en un único pago, previa entrega total de los bienes objeto del contrato, presentación de la factura electrónica o documento equivalente, informe de entrega y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Además, se deben considerar los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales deberán presentar la planilla de pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social y parafiscal, a través de una planilla de pago y/o certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal cuando corresponda.
2. El contratista debe emitir y presentar una factura electrónica o documento equivalente de acuerdo con lo estipulado por la normatividad vigente en materia de facturación electrónica (Ley 1943 de 2018 y la Resolución 000042 de mayo de 2020 de la DIAN, o la que la modifique, adicione o sustituya). La factura electrónica es necesaria para formalizar la operación de venta y permite la transparencia y trazabilidad de las transacciones.
3. Es necesario aportar una certificación bancaria a nombre del contratista.

Es importante mencionar que en caso de que el CONTRATISTA no presente la factura electrónica o documento equivalente para el pago y esté obligado a hacerlo de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IEM Jorge Villamil Cordovez no tramitará el pago hasta que se cumpla esta obligación. El retraso en el pago que se produzca debido a esta circunstancia no generará intereses moratorios a cargo del establecimiento educativo.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de quien designe el ordenador del gasto el quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1) Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.
2) Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
3) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección será Régimen Especial, de conformidad con las normas aplicables a la contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos y el Manual de Contratación Interno de la Institución Educativa.

6.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015), que recoge el Decreto 4791 de 2008 y reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, la contratación de bienes y servicios financiados con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe sujetarse al régimen contractual de la administración pública cuando el valor contractual supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sin embargo, para contratos cuyo valor sea inferior a esta cantidad, deben aplicar los procedimientos establecidos por el reglamento del consejo directivo, conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, manteniendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad que rigen la función administrativa.

6.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Interno de la IEM Jorge Villamil Cordovez, adoptado mediante Acuerdo 02 de 2023, para la selección del contratista en el presente contrato de compraventa se verificará que el bien ofrecido cumple con las características, especificaciones técnicas, calidad y condiciones de uso exigidas en los anexos técnicos y en la ficha técnica que hacen parte integral de la presente invitación, que el proponente tiene capacidad legal y plena disponibilidad para transferir el dominio del bien, acreditando su titularidad o representación legal para disponer del mismo, y que el proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la normativa vigente aplicable a la contratación estatal, en particular las establecidas en

la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones complementarias; la evaluación se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos para el bien objeto de compraventa, atendiendo a la naturaleza del mismo, y garantizando en todo momento la observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva, en los términos propios del régimen especial aplicable a los recursos del FSE.

6.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso se rige por los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, economía, celeridad, eficacia, transparencia, responsabilidad, planeación y selección objetiva; por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001; por las disposiciones pertinentes del Decreto 1075 de 2015 sobre Fondos de Servicios Educativos; por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022; por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las demás normas aplicables.

Por tratarse de una contratación inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la selección se adelantará mediante el procedimiento previsto en el Manual de Contratación institucional para esta cuantía. La institución formulará invitación pública, establecerá requisitos proporcionales y verificables, garantizará oportunidad para presentar observaciones y seleccionará la oferta habilitada que cumpla integralmente las especificaciones y presente el menor precio total, sin exceder el presupuesto oficial.

No se admitirán ofertas parciales. En caso de empate se aplicarán las reglas previstas en el Manual de Contratación institucional y, en lo no regulado, las disposiciones vigentes que resulten compatibles con el régimen especial.

6.4 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El sector económico relacionado con el presente proceso corresponde al suministro y comercialización de productos de aseo, limpieza, desinfección, papelería higiénica, utensilios para limpieza y elementos para manejo de residuos. En el mercado local y regional existen proveedores con capacidad para suministrar estos bienes, situación que permite la concurrencia de oferentes y favorece la selección objetiva.

Para determinar el valor estimado de la contratación, la Institución deberá realizar estudio de mercado mediante solicitud y análisis de cotizaciones a establecimientos comerciales dedicados al suministro de elementos de aseo y desinfección. La información obtenida permitirá establecer precios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado.

6.5 ANALISIS HISTÓRICO

La Institución podrá revisar procesos contractuales similares publicados en SECOP y contrataciones adelantadas por otras entidades públicas para la adquisición de elementos

de aseo, limpieza y desinfección. Esta revisión servirá como referencia para el análisis del sector, sin que implique identidad absoluta con las necesidades, cantidades o especificaciones de la presente contratación.

Se relacionarán los procesos similares identificados en SECOP y/o los contratos ejecutados por la Institución Educativa u otras entidades públicas.

Número del proceso o contrato	Objeto contractual	Año de ejecución	Valor contratado	Entidad
COM-007-202	Compra de elementos de aseo y cafetería	2026	33.052.500	Institución Educativa Municipal Criollo
COM-004-202	Compra de elementos de aseo y limpieza	2026	3.000.000	Institución Educativa Municipal Villa Fatima

Es importante precisar que los procesos contractuales consultados constituyen una referencia válida para el análisis del sector y la determinación de precios de mercado, los bienes, cantidades y especificaciones técnicas requeridas pueden variar de una entidad a otra, de acuerdo con sus necesidades institucionales, condiciones de infraestructura, disponibilidad presupuestal, prioridades de inversión y objetivos misionales. En consecuencia, la presente contratación responde a las necesidades específicas identificadas por la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez, por lo que la selección de los materiales y las cantidades requeridas se fundamenta en el diagnóstico técnico y las condiciones particulares de la entidad, sin que deba existir identidad absoluta con los procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas.

6.6 ANÁLISIS ECONÓMICO: EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en el objeto del contrato y demás características de la contratación a realizar, se efectuó un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

Ítem	Descripción	Cant	Valor	Valor	Valor	Valor
			Unitario	Total	Unitario	Total
			Papelería Office		**FM Distribuciones**	
1	Dispensador institucional para papel higiénico fabricado en acero inoxidable tipo 304, con capacidad para rollos de hasta 250 metros, sistema de cierre con llave de seguridad, instalación a pared, incluye chazos y tornillos para fijación.	2	$ 208.000	$ 416.000	$ 218.400	$ 436.800
2	Dispensador para toallas de papel tipo C o Z, fabricado en	2	$ 208.000	$ 416.000	$ 218.400	$ 436.800

	acero inoxidable, con sistema de cierre mediante llave de seguridad, apto para instalación a pared. Incluye chazos y tornillos para fijación.					
3	Dispensador manual para jabón líquido, fabricado en acero inoxidable tipo 304, capacidad mínima de 500 ml, instalación a pared, sistema de accionamiento manual por presión, incluye elementos de fijación.	2	$ 179.000	$ 358.000	$ 187.950	$ 375.900
4	Papel higiénico de dispensador en color blanco, laminado y con precorte para mayor rendimiento. Paquete x 2 rollos de 250 metros	10	$ 36.000	$ 360.000	$ 37.000	$ 370.000
5	Jabón líquido para manos antibacterial o neutro, presentación de 3.785 litros (1 galón), apto para uso institucional y compatible con dispensadores de jabón líquido.	5	$ 57.000	$ 285.000	$ 59.850	$ 299.250
6	Toallas de papel para manos tipo C o Z, dimensiones aproximadas 21.8 cm x 22.8 cm, presentación caja por 24 paquetes de 150 unidades cada uno.	1	$ 288.000	$ 288.000	$ 302.400	$ 302.400
7	Toallas higiénicas desechables de uso femenino, con alas, empaque individual, absorción regular o superior, paquete por 24 unidades, con registro sanitario o información de fabricante cuando aplique.	5	$ 16.500	$ 82.500	$ 17.000	$ 85.000
8	Paquete de bolsas plásticas para residuos sanitarios compatibles con las canecas de 35 litros.	10	$ 6.000	$ 60.000	$ 6.300	$ 63.000
			TOTAL	**$2.265.500**		**$2.369.150**

El valor estimado incluye el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato; incluido el transporte, las contribuciones nacionales, departamentales y municipales, los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato. Según el Acuerdo Municipal 045 de 2025 de Estatuto Tributario del

municipio de Pitalito, el contratista deberá pagar, a favor del Municipio, por concepto de legalización del contrato.

6.7 DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en las cotizaciones recibidas y técnicamente comparables, la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez determinará el valor de referencia de cada bien y el presupuesto oficial del proceso. Para ello, podrá utilizar el promedio de los valores cotizados, siempre que los productos ofrecidos cumplan las mismas especificaciones técnicas, incluyan los accesorios requeridos y no presenten diferencias sustanciales de calidad, garantía o condiciones de entrega.

COTIZACIONES	VALOR TOTAL	PROMEDIO
Papelería Office	$2.265.500	**$ 2.317.325**
FM Distribuciones	$2.369.150	

Desde un punto de vista legal, y conforme al estudio de mercado realizado, se ha calculado un valor promedio de Dos millones trescientos diecisiete mil trescientos veinticinco pesos m/cte, ($ 2.317.325) Este valor orientativo fue establecido para promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, garantizando tanto la viabilidad financiera del contrato como la obtención de bienes de calidad, con un adecuado nivel de servicio y cumplimiento de las condiciones de entrega y pago.

Sin embargo, en concordancia con lo estipulado en el PAA y los recursos asignados por el Municipio de Pitalito, el presupuesto disponible para esta contratación tiene un límite máximo de Dos millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos m/c ($ $2.265.500) IVA incluido. Este tope es vinculante y deberá respetarse en el proceso contractual, tal como exige la normatividad vigente. En este sentido, la IEM Jorge Villamil Cordovez de Pitalito deberá asegurarse de que las ofertas presentadas se ajusten a este valor máximo, lo que implica que cualquier ajuste en el valor debe gestionarse dentro de los recursos asignados, sin exceder el monto autorizado.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N0. 013 DE 2026			
CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.05	Artículos de aseo y elementos de bioseguridad	Superávit - Otras Fuentes	$ 89.471
		Gratuidad Matrícula	$ 2.176.029
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO			**$ 2.265.500**

El valor máximo es de Dos millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos m/c ($ $2.265.500) IVA incluido.

8. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA
8.1 REQUISITOS HABILITANTES

Podrá participar toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que acredite los requisitos exigidos en esta invitación. Las ofertas deben presentarse en idioma español, expresadas en pesos colombianos y no se admitirán propuestas parciales ni alternativas. La IEM Jorge Villamil Cordovez verificará directamente la capacidad jurídica, financiera y la experiencia técnica. No se exigirá el Registro Único de Proponentes (RUP).

8.2 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, la cual deberá contener como mínimo la descripción del bien o servicio ofrecido y el valor
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente o persona natural de Cámara de Comercio, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar.
4. RUT (Registro Único Tributario) actualizado, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
5. Formato único de hoja de vida (DAFP), de persona natural o para representante legal de persona jurídica.
6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones como cotizante
7. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
9. Certificado del boletín de responsables fiscales (Contraloría General de la República)
10. Certificado de Medidas Correctivas (RNMC, Policía Nacional)
11. Certificado de inhabilidades por delitos Sexuales cometidos contra menor de 18 años (Policía Nacional)
12. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
13. Libreta Militar para varones menores de 50 años
14. Certificado de cuenta bancaria
15. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señalado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, y en concordancia con sus decretos reglamentarios
16. Autorización expresa para la verificación de antecedentes disciplinarios y demás registros necesarios para el proceso de evaluación, en los términos de la normativa de protección de datos
17. Experiencia

8.3 RELACIÓN LABORAL

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con la ejecución del contrato. Ello indica

que entre la Institución y el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

8.4. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

8.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar conforme a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo la naturaleza del contrato de compraventa de implementos de higiene y salud íntima para la dotación de las baterías sanitarias de la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez, se identifican, estiman y asignan los riesgos previsibles que podrían presentarse durante las etapas de planeación, selección y ejecución contractual. El presente análisis tiene como finalidad establecer medidas preventivas y correctivas que permitan garantizar la entrega oportuna de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, la adecuada ejecución del contrato y la disponibilidad de elementos destinados a la higiene, salubridad y salud menstrual digna de la comunidad educativa, así como la protección de los recursos públicos administrados a través del Fondo de Servicios Educativos.

I.E. JORGE VILLAMIL CORDOVEZ	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entrega tardía de los materiales contratados.	Retraso en las actividades de mantenimiento y adecuación de la infraestructur	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Entrega tardía de los materiales contratados.	1	1	2	Bajo	SI	CONTRATISTA	Acta de inicio	Finalización del contrato	Verificación de entregas	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Entrega tardía de los materiales contratados.	Retraso en las actividades de mantenimiento y adecuación de la infraestructur	2	2	4	Medio	CONTRATISTA	Revisión técnica al momento de la entrega y reemplazo de materiales.	1	1	2	Bajo	SI	CONTRATISTA	Acta de inicio	Recibo a satisfacción	Inspección física de los insumos	CRONOGRAMA DEL PROCESO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Incremento de precios de materiales durante la ejecución.	Disminución del margen de utilidad del proveedor.	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Planeación de compras e inventarios oportunos.	1	1	2	Bajo	NO	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Factura	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Fenómenos naturales o situaciones de orden público que dificulten el transporte.	Demoras en la entrega de los materiales.	2	2	4	Medio	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Ajuste de cronograma y aplicación de medidas contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Acta de inicio	Terminación del contrato	Informes de supervisión	CRONOGRAMA DEL PROCESO
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daño o pérdida de materiales durante transporte y descargue.	Necesidad de reposición y retrasos en la ejecución.	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Transporte adecuado y reposición inmediata.	1	1	2	Bajo	SI	CONTRATISTA	Despacho de materiales	Despacho de materiales	Verificación física de los elementos entregados.	CRONOGRAMA DEL PROCESO

Tipificación

- Riesgo de retraso en la entrega de los implementos de higiene y salud íntima objeto del contrato.

- Riesgo de suministro de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas, características, cantidades, condiciones de calidad o requisitos mínimos establecidos por la Institución Educativa.
- Riesgo de entrega de productos vencidos, deteriorados, contaminados, defectuosos o con empaques en mal estado.
- Riesgo por incremento de precios de los bienes objeto del contrato durante su ejecución.
- Riesgo de desabastecimiento temporal de algunos implementos de higiene o salud íntima requeridos por la Institución.
- Riesgo de errores en la identificación o cuantificación de las necesidades institucionales durante la etapa de planeación.
- Riesgo de incumplimiento de obligaciones legales, contractuales, tributarias, de seguridad social o parafiscales por parte del contratista.
- Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito que afecte el transporte, entrega o instalación de los bienes contratados.
- Riesgo por daños, pérdida o deterioro de los bienes durante el transporte, cargue, descargue o entrega.
- Riesgo de desabastecimiento de elementos destinados a la higiene y salud menstrual, afectando temporalmente las condiciones de bienestar, salubridad y dignidad de la comunidad educativa.
- Riesgo de almacenamiento o conservación inadecuada de los bienes por parte de la Institución una vez recibidos a satisfacción.

Asignación. El contratista asumirá los riesgos asociados a la calidad, transporte, conservación, suministro oportuno, cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones derivadas de la ejecución contractual. En consecuencia, será responsable de adoptar las medidas necesarias para evitar la materialización de riesgos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, asumiendo los costos derivados de su ocurrencia cuando le sean imputables. Se exceptúan los eventos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o aquellas circunstancias en las cuales se demuestre que la causa del riesgo no es atribuible al contratista.

Por su parte, la Institución Educativa asumirá los riesgos derivados de errores en la planeación, insuficiencia presupuestal, retrasos administrativos internos y aquellos relacionados con la adecuada recepción, almacenamiento y utilización de los bienes una vez recibidos a satisfacción.

9.1 CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

Una vez identificados, analizados, valorados y asignados los riesgos previsibles del presente proceso de contratación, se concluye que el nivel de riesgo residual es bajo, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa de bienes de disponibilidad común en el mercado, con especificaciones técnicas claramente definidas, plazo de ejecución reducido, entrega total de los bienes y pago contra entrega previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

Asimismo, se considera que los mecanismos de control previstos, la supervisión institucional y las obligaciones establecidas para las partes permiten mitigar adecuadamente los riesgos identificados y garantizar la correcta ejecución contractual, el cumplimiento de las condiciones de higiene y salud íntima requeridas por la Institución Educativa y la protección de los recursos públicos administrados a través del Fondo de Servicios Educativos.

10. GARANTÍAS

La IEM Jorge Villamil Cordovez, atendiendo la naturaleza del contrato de compraventa de elementos de aseo y desinfección, el valor estimado de la contratación, el pago único posterior al recibo a satisfacción y el análisis de riesgos, podrá abstenerse de exigir garantías al contratista cuando el nivel de riesgo no represente exposición significativa para la entidad, de conformidad con el régimen aplicable y el Manual de Contratación. No obstante, el contratista será responsable por la calidad, idoneidad, vigencia, rotulado, empaque y buen estado de los elementos suministrados, así como por el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato. La Institución ejercerá las actividades de seguimiento, control y supervisión necesarias para verificar el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán abstenerse de exigir garantías cuando la naturaleza del contrato y el análisis de riesgos permitan establecer que estos no representan una exposición significativa para la entidad. En el presente proceso, los riesgos asociados al suministro de los materiales han sido identificados, analizados y asignados adecuadamente, evidenciándose un nivel de riesgo bajo y mecanismos suficientes de control a través de la supervisión contractual.

11. CLÁUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

11.1 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

11.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios

que por esta causa promueva un tercero contra la IEM JORGE VILLAMIL CORDOVEZ o cualquiera de sus funcionarios.

12. PUBLICACIÓN

La publicidad del presente contrato se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP— dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, y adicionalmente en la cartelera de la sede principal de la Institución.

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

GABRIEL MUÑOZ BAHAMÓN
Rector
Proyectó: Cindy Tatiana Llain Clavijo, secretaria
Revisó y aprobó: Gabriel Muñoz Bahamón, Rector